CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-07-26

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO EL C. **"MARCO ANTONIO GODÍNEZ RIVERA"** REPRESENTADA POR EL MISMO Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI"** POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LA C. **SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ** MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como **"EL CLIENTE"** y al C. MARCO ANTONIO GODÍNEZ RIVERA como **"EL PRESTADOR"**; y a ambos como **"LAS PARTES"** y a este instrumento jurídico como **"EL CONTRATO"**.

2. "EL PRESTADOR" declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Servicios de arquitectura", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GORM970907FV0 con domicilio fiscal ubicado en Avenida Aranjuez Número 1862 Colonia Villas del Sol, en la ciudad de Mexicali, Baja California. C.P.21356.

3. "EL CLIENTE", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma Número 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- "EL CLIENTE" sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversas actividades para la **generación de base de datos en la Coordinación del Sistema de Información Geográfica**, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato.

5.- "LAS PARTES" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. Es voluntad del **"CLIENTE"** contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que entrará en vigor a partir del 01 de junio del año 2026, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

Marco Godínez

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-07-26

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:
a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.
b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en desarrollar diversas actividades para la **generación de base de datos en la Coordinación del Sistema de Información Geográfica,** mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente, por la cantidad de **$ 117,600.00 M.N. (Ciento diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)** más el IVA y menos las retenciones correspondientes, misma que será cubierta en la siguiente forma:
1. Seis parcialidades de $ 8,400.00 M.N. (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) más el IVA y menos las retenciones correspondientes, por los avances de las actividades desarrolladas para la Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.
2. Seis parcialidades de $ 11,200.00 M.N. (Once mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) más el IVA y menos las retenciones correspondientes, por los avances de las actividades desarrolladas para la Coordinación Jurídica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:
a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de**:**

- Llevar a cabo los recorridos necesarios para la verificación y levantamiento en campo, tanto en el área urbana como en las localidades del Valle de Mexicali, de información relativa a diversos temas urbanos para elaborar y actualizar sus bases de datos, como son: vivienda abandonada, baldíos, estaciones de carburación, plazas comerciales, altos y semáforos, estado del pavimento de vialidades, cobertura de pavimento en vialidades, entre otros de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- Proporcionar al Departamento de planes y programas el reporte trimestral de las capas shapefile generadas o actualizadas (3 desarrollo urbano y 1 movilidad), para presentación del Programa Operativo Anual (imágenes de mapas y gráficas).
- Colaboración en la elaboración de cartografía y mapas temáticos para estudios, planes y programas o programas de desarrollo urbano que ingresen al instituto.
- Asistir a mesas de trabajo, conferencias y capacitaciones requeridas para la adecuada atención de las actividades asignadas.

Marco Gadinez

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-07-26

- Levantamiento con dron para diversos análisis urbanos.
- Elaboración de oficios para solicitud de información y en respuesta a solicitudes a la coordinación de sistemas de información geográfica.
- Colaboración en las actividades para la gestión del recurso para la elaboración de los instrumentos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Vicente Guerrero (Algodones) 2050, y del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ciudad Morelos (Cuervos) 2050.
- Las demás que surjan de la Dirección general, el Departamento de Planes y Programas y la Coordinación del Sistemas de Información Geográfica.

Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo con el monto y parcialidades pactadas.

c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.

b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja

Marco Godinez

California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 02 de enero del 2026, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

EL PRESTADOR

Marco Godinez

MARCO ANTONIO GODÍNEZ RIVERA

TESTIGOS

JOSÉ HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORD. ADMINISTRATIVO DEL IMIP

DEUS DEDIT HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL IMIP

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-07-25

ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
(actividades 2026)

- Llevar a cabo los recorridos necesarios para la verificación y levantamiento en campo, tanto en el área urbana como en las localidades del Valle de Mexicali, de información relativa a diversos temas urbanos para elaborar y actualizar sus bases de datos, como son: vivienda abandonada, baldíos, estaciones de carburación, plazas comerciales, altos y semáforos, estado del pavimento de vialidades, cobertura de pavimento en vialidades, entre otros de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- Proporcionar al Departamento de planes y programas el reporte trimestral de las capas shapefile generadas o actualizadas (3 desarrollo urbano y 1 movilidad), para presentación del Programa Operativo Anual (imágenes de mapas y gráficas).
- Colaboración en la elaboración de cartografía y mapas temáticos para estudios, planes y programas o programas de desarrollo urbano que ingresen al instituto.
- Asistir a mesas de trabajo, conferencias y capacitaciones requeridas para la adecuada atención de las actividades asignadas.
- Levantamiento con dron para diversos análisis urbanos.
- Elaboración de oficios para solicitud de información y en respuesta a solicitudes a la coordinación de sistemas de información geográfica.
- Colaboración en la elaboración de estudios, planes o programas de desarrollo urbano que ingresen al Instituto.
- Las demás que surjan de la Dirección general, el departamento de planes y programas la coordinación de sistemas de Información Geográfica.

Todos los archivos que se generen se entregarán de manera digital en formato editable.